

DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de JUVENTUDES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la baja del inventario municipal al cual se encuentran sujetos tres lockers, mismos que se encuentran actualmente en la bodega de la Unidad de Patrimonio Municipal, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de julio de 2025 dos mil veinticinco se dio cuenta del oficio número 08010000/2025/02910, suscrito por la Directora de Asociaciones Civiles, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja definitiva del inventario municipal y la desincorporación del dominio público al cual se encuentran sujetos los siguientes bienes muebles (lockers) con los siguientes números de activos:

- * 511-1103-0012-001994
- * 1103-0012-01169 (sic), y
- * 511-1103-0012-002000

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 195/25, el cual fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes ya señaladas en el proemio del presente.

2. La solicitud realizada por la Dirección de Conservación de Inmuebles se transcribe textualmente:

“ ...

Por este medio le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitar de su valioso apoyo a fin de que, de no existir inconveniente, nos pueda ayudar a ingresar como punto

de acuerdo a la comisión Edilicia correspondiente la autorización para separar del patrimonio municipal para donar de (sic) lockers que se encuentran en la bodega de Tesistán y no están en uso; y así hacer entrega a la Asociación Civil Jóvenes con Furia de acuerdo a la petición realizada por esta Asociación Civil, en la Colonia ubicada (sic) San Felipe 86, en la Colonia Villa de Guadalupe, los bienes muebles con los activos 511-1103-0012-001994, 1103-0012-01169 (sic), y 511-1103-0012-002000.

...”

3. La Dirección de Integración y Dictaminación, mediante oficio 04040000/A/2025/68, de fecha 20 veinte de agosto de 2025 dos mil veinticinco, le solicitó a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la información respecto de si en la bodega de la Unidad de Patrimonio existen dichos bienes muebles y si los mismos pueden ser objeto de donación.

4. Bajo oficio número 07010100/2025/1605, de fecha 2 dos de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, el Director de Administración y el Jefe de la Unidad de Patrimonio, dieron contestación, bajo el siguiente tenor:

“... ”

Por lo anterior me permito anexar copia fotostática de factura que acredita la propiedad municipal del locker con número de activo 511-1103-0012-001994, 511-1103-0012-001169 y captura de pantalla del sistema de módulo de bienes muebles en el que se describe el locker con número de activo 511-1103-0012-001169, bienes muebles que se encuentran dentro de la bodega de Tesistán.

...”

De conformidad a la información de cuenta, misma que obra en el expediente que ahora se resuelve, las y los Regidores integrantes de la suscrita Comisión emitimos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad

jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

2. Que en los términos del artículo 82 fracción I, 84 fracciones I y II, 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los de dominio público del Municipio.

Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado.

Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, y dentro de los bienes de dominio privado se encuentran los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público.

Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

3. De acuerdo con lo señalado por los artículos 796, 801, 802, 807, 812, 813, 815, 816, 818 y 820 del Código Civil para el Estado de Jalisco, son bienes todas las cosas que pueden ser objetos de derechos, y son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que altere su sustancia y forma.

4. Son bienes muebles por determinación de la ley, los documentos que contengan obligaciones, los derechos y acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal, así como los derechos derivados de las concesiones o asignaciones autorizadas por el Estado o Municipio. En general, son bienes muebles todos los demás no considerados por la ley como inmuebles.

Los bienes son de dominio público o de propiedad de los particulares. Son bienes de dominio público los que pertenecen a la Federación, a las entidades federativas o a los municipios, los cuales se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes

propios. Los bienes destinados a un servicio público, una vez desincorporados revisten el carácter de bienes de dominio privado.

5. Con base en lo anterior y conforme a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las y los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, nos avocamos al estudio del presente asunto, considerando procedente la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la baja del inventario de los lockers con números de activos 511-1103-0012-001994, 511-1103-0012-001169, y donarlo a la Asociación Civil denominada “Jóvenes con Furia”, A.C., a fin de apoyarlos en sus actividades.

De conformidad a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1º, 2º, 3º, 27, 37 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3º, 19, 35, 36, 37, 40, 44, 50, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las y los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de tres lockers deportivos con los siguientes números de activos: 511-1103-0012-001994, 511-1103-0012-001169 y 511-1103-0012-001169.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. En consecuencia, se autoriza la donación de dichos bienes muebles a la Asociación Civil “Jóvenes con Furia”, A.C., a fin de que los mismos puedan cubrir las necesidades de dicha Asociación

Notifíquese a la Asociación Civil “Jóvenes con Furia”, A.C., para su conocimiento y efectos legales procedentes por medio de la Dirección de Asociaciones Civiles, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados una vez que se formalice su donación, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

CUARTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración y celebración del respectivo contrato de donación de los bienes muebles ya señalados, a favor de la Asociación Civil “Jóvenes con Furia”, A.C.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, informe a la Tesorería Municipal, para que a su vez, por su conducto, declare a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOCAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL
DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
27 DE OCTUBRE DE 2025**

NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 195/25. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la
incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de tres
lockers y su donación a la Asociación Civil “Jóvenes con Furia”.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS
A FAVOR

MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ
A FAVOR

DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ
A FAVOR

MIGUEL ANGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH
A FAVOR

CARLOS ARMANDO PERALTA JAUREGUI
A FAVOR

ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ
A FAVOR

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
22 DE OCTUBRE DE 2025

GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO
A FAVOR

CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE
A FAVOR

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
AUSENTE

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
AUSENTE

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ
A FAVOR

MIGUEL ANGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH
A FAVOR

ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 195/25. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la
incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de tres
lockers y su donación a la Asociación Civil “Jóvenes con Furia”.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2025

ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO
A FAVOR

ROSA ICELA DIAZ GURROLA
A FAVOR

MAURO LOMELÍ AGUIRRE
A FAVOR

JUVENTUDES
15 DE OCTUBRE DE 2025

CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI
A FAVOR

HAIDEÉ VIVIANA ACEVES PÉREZ
A FAVOR

DANIEL GUZMÁN NÚÑEZ
A FAVOR

MIGUEL ANGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH
A FAVOR

GOE/JALC/ASSC